



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 096 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 02 SEP. 2019

VISTO:

La Carta de registro SIGE N° 00009261-2019, Informe N° 132-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Ingeniero **LUIS DANIEL ESPARZA BARRIENTOS**, servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Informe N° 132-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente desempeñó el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor designado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Dos (02) meses y Seis (06) días; asimismo reporta que tiene 03 días de inasistencias injustificadas;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 251-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/O.RM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas a favor del servidor designado Ing. **LUIS DANIEL ESPARZA BARRIENTOS**, como consecuencia de cese de funciones, quien desempeñó el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Quinientos Ochenta y Tres con 34/100 (S/583,34) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	DESIGNADO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/7 000,00
Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.		
100% DE SU REMUN. MENSUAL:		S/7 000,00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-11-2 018 al 31-12-2 018

- Por 02 meses : 1 166,67

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 019 al 06-01-2 019

Por 06 días : 116,67

DEDUCCIÓN POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS

(Por 03 de inasistencia) : (700,00)

RESUMEN:

Vacaciones truncas : 1 166,67 + 116,67 = 1 283,34 -

(Deducción por 03 días de licencia) : (700,00)

TOTAL A PAGAR : **S/583,34**

=====

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 34/100 SOLES.

Correlativo de Meta : 0146 Acciones Administrativas
Específica del Gasto : 2.3.2.8.15 Vacaciones truncas personal CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

